



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00783-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024, visible a archivo No. 004 del expediente digital, se procederá a corregir el literal **k**, del numeral **1** del auto que ordenó librar mandamiento de pago, toda vez que el valor enunciado en números quedó descrito de manera incorrecta, por tanto, dando aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, quedará de la siguiente manera:

*“1. **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía en contra del demandado **HENRY TORRES GOMEZ** y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:*

***UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.589.530)** por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados desde el 28 de febrero de 2020 y hasta el día 03 de agosto de 2023, derivados de la obligación contenida en el Pagaré No. 5288840009409088, obrante a folio 53 del Archivo No. 002 del expediente digital.”*

En los demás aspectos, el mandamiento se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 22 de enero de 2024, siempre para garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 023 del 12 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1372a29ee00b4f3cb6625df3c5edec4d49ee31e3544568f50f832d50623a8809**

Documento generado en 09/02/2024 06:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>